



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 13 de Diciembre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00003-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-CRL

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con código de identificación N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia:

- CARTA N°173-2024-CONV.N°034-2023-HCA/FAVA-SP (N° EXP. 54936-2024)
- INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC.JPMC
- PROVEÍDO N° D07429-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (13DIC2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**", con código de identificación N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**" (indicado en el ítem 21) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- Mediante Carta N°D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por veinte (20) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7719 1586



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "

- 1.3 Mediante Carta N°D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 24 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por siete (07) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "**
- 1.4 Mediante CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Federico Mori Echevarria, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.
- 1.5 Mediante INFORME N°173-2024-CONV.N°034-2023-HCA/FAVA-SP de fecha 26 de noviembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Fredy Alberto Valenzuela Aparcana, presenta la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.6 Con fecha 12 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC.JPMC** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7719 1586



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC.JPMC de la CPC Jenny Paola Millones Cercado y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Fecha de inicio : 03/07/2024
- Fecha de término programado : 30/09/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 20 días calendarios
(Carta: N°D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N°02 : 07 días calendarios
(Carta: N°D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 27/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 14
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 14



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7719 1586



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 682,341.86
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 634,038.72
• Aporte de beneficiario	: S/ 48,303.14
• Monto Total Ejecutado	: S/ 571,934.25
• Devolución saldo de obra	: S/ 62,104.47
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 62,104.47
• Monto total liquidado	: S/ 620,237.39
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 90.20%

3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presenta situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.4. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5. Es preciso mencionar que, en el ANEXO DE INFORME DE LIQUIDACION N°022-2024-CPC.RFNC, del liquidador de la intervención, debido a un error material, en el folio 006325, se consignó como fecha de la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR el 31/10/2024, cuando debió ser 22/03/2023.

3.6. Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7719 1586



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 682,341.86
- El monto total liquidado : S/ 620,237.39
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 62,104.47
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 14
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 0
- Inicio de obra : 03/07/2024
- Término de Obra : 27/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 31/10/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.



Atentamente,

Firmado digitalmente por
CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

CRL

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7719 1586



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC.JPMC

A : **ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO**
Representante
Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR

ASUNTO : Liquidación de la **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”** con código de identificación N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N°173-2024-CONV.N°034-2023-HCA/FAVA-SP (EXP N°54936-2024)
- b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°022-2024-CPC.RFNC
- c) INFORME N°017-2024-CR-EPAR
- d) INFORME N°38-2024/MT-MAAB
- e) INFORME N°173-2024-CONV.N°034-2023-HCA/FAVA-SP
- f) CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.

FECHA : San Isidro, 12 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**, con código de identificación Convenio N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”** (indicado en el ítem 21) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N°D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por veinte (20) días calendario, de la



**intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO
MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE
ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA ”**

- 1.3 Mediante Carta N°D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 24 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por siete (07) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA ”**
- 1.4 Mediante CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Federico Mori Echevarría, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.
- 1.5 Mediante INFORME N°173-2024-CONV.N°034-2023-HCA/FAVA-SP de fecha 26 de noviembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Fredy Alberto Valenzuela Aparcana, presenta la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.6 Mediante INFORME N°38-2024/MT-MAAB, de fecha 26 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Marlon Alberto Álvarez Barrantes, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.7 Mediante INFORME N°017-2024-CR-EPAR, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR - Región Ayacucho y Huancavelica, Arq. Esaias Paul Anglas Roque, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.8 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 022-2024-CPC.RFNC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el liquidador CPC RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO, luego de la verificación de la documentación de Liquidación da Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de

- Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de*

mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten



¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²

- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Fecha de inicio : 03/07/2024
- Fecha de término programado : 30/09/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 20 días calendarios
- (Carta: N°D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Ampliación de plazo N°02 : 07 días calendarios
- (Carta: N°D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 27/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 14
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 14

ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 682,341.86
- Monto desembolsado PNVR : S/ 634,038.72
- Aporte de beneficiario : S/ 48,303.14
- Monto Total Ejecutado : S/ 571,934.25
- Devolución saldo de obra : S/ 62,104.47



- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 62,104.47
- Monto total liquidado : S/ 620,237.39
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 90.20%**

- 3.7 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presenta situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.
- 3.8 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.9 Es preciso mencionar que, en el ANEXO DE INFORME DE LIQUIDACION N°022-2024-CPC.RFNC, del liquidador de la intervención, debido a un error material, en el folio 006325, se consignó como fecha de la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR el 31/10/2024, cuando debió ser 22/03/2023.
- 3.10 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 682,341.86

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El monto total liquidado : S/ 620,237.39
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 62,104.47
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 14
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 0
- Inicio de obra : 03/07/2024
- Término de Obra : 27/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 31/10/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
O/S N° 005922-2024

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	682,341.86	634,038.72	48,303.14	14
2	Liquidado	620,237.39	571,934.25	48,303.14	14

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº: NE 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO : HUANCAMELICA							
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOISADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	C.P. MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA)	634,038.72	571,934.25	48,303.14	0.00	62,104.47	620,237.39	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022 VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023 VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidación N° 022-2024-CPC.RFNC presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00003-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-CRL Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UGT (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO



CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
O/S N° 4811-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 173-2024-CONV.N° 034-2023-HCA/FAVA-SP del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha:



N E. N° 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR

Ing. Fredy Alberto Valenzuela Aparcana
CIP. 46349
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Fredy Alberto Valenzuela Aparcana
CLS. N°170-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ing. Marlon Alberto Alvarez Barrantes
INGENIERO CIVIL CIP. N° 108628

Monitor Técnico
Ing. Marlon Alberto Alvarez Barrantes
O/S N° 4830-2024

REPRESENTANTE DEL PNVR
Arq. Carmen Rosario Rivas Lozano

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°022-2024-CPC.RFNC

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N° 0173-2024-CONV.N° 034-2023-HCA/FAVA-SP
b) CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.
c) INFORME N° 0171-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR/RES-ARACH

FECHA : Huancavelica, 26 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con código de identificación N°**1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por veinte (20) días calendario, de la intervención **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**
- 1.3. Mediante **Carta N° D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 24 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por siete (07) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**
- 1.4. Con fecha 16 de noviembre del 2024 el Residente de Obra el ING, ALFREDO RAFAEL ACERO CHOCCE, mediante INFORME N°0171-2024/NE-1082-0902-2023-034-



HCA/VMVU/ PNVR/RES-ARACH, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la ING. FREDY ALBERTO VALENZUELA APARCANA, mediante CARTA N° 0173-2024-CONV.N° 034-2023-HCA/FAVA-SP Aprueba la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.º 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU /PNVR.
- 1.6. Con fecha 26 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. MARLON ALBERTO ALVAREZ BARRANTES emite el INFORME N°38-2024/MT-MAAB, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 16 noviembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°170-2024/NE-1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."
CONVENIO	1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	14
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	14
RESIDENTE DE OBRA	ING. ALFREDO RAFAEL ACERO CHOCCE
SUPERVISOR DE OBRA	ING. FREDY ALBERTO VALENZUELA APARCANA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	90 días Calendarios
FECHA DE INICIO	03/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	30/09/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	20 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00094-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0025236-2024, 01/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	07 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0032407-2024, 18/10/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	117 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	27/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	31/10/2024

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 682,341.86
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 634,038.72
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 48,303.14
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 571,934.25
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 620,237.39
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 62,104.47
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	90.20 %

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al CARTA N° 0173-2024-CONV.N° 034-2024-HCA/FAVA-SP, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto y Setiembre y Octubre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 620,237.39 (Seiscientos veinte mil doscientos treinta y siete con 39/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 62,104.47 (Sesenta y dos mil ciento cuatro con 47/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO
OS. N°004811-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	HUANCAMELICA	NP 62642218; NP 62642219	BANCO DE LA NACIÓN	00-422-008136	S/ 62,104.47	SOLES	11/11/2024	SALDOS DE OBRA	
							S/ 62,104.47				



Ricardo Flavió Veciosup Carrillo
CPC. Ricardo Flavió Veciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

006326

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MANANTIAL PAMPA (AÑASPATA) - DISTRITO DE ROSARIO - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA"	1082-0902-2023-034-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	3/07/2024	27/10/2024	PMHF



 CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
 MATRICULA: 04 - 6322